



para q' los vecinos pudieran palear con sus ganados, caza, cortas y  
 vender de los dineros lo q' hubieren menester con lo demas  
 q' continue el privilegio concedido por el Sr. D. Enrique  
 que Infante de Aragón y de Sicilia, dado en Medina  
 del Campo en trece de Oct. de mil quatrocientos tres; y los  
 que lindan con Saravata, Moratalla y Calagorria situados a la parte  
 de alla del rio Aragón se hallan en igual clar, mediante a la posesion  
 que a la villa se le dio por Pedro de la Sierra Com. y J. M. ante su  
 Excmo. Juan de Nolas Covigon en mil quinientos treinta y nueve,  
 por el servicio q' hizo de terratenientes. Fue asi consta de los docum.  
 que obran en la Sra. de Aquitania: Mas como su Dn. l. b. fue tan  
 totalm. destruido por las divisiones francesas al mando del Mariscal  
 Sul en su tránsito de N. a S. continuados en retirada por esta  
 villa en ochocientos doce, no es posible en corto tiempo poder  
 descubrir los documentos q' justifican lo expuesto; y por ello prota-  
 ta el Ayuntamiento hauido en ante antes le sea posible, si fuesen menester  
 con lo que se concluyo este acto q' firmamos Don. Al. de que yo el Sr.  
 Doyfe =

Franco Alvaraz Fran. Lorenzo  
 Castellanos Jimenez

Franco enano Jose de Bejaran  
 onario de Alonso Com. de  
 Lafuentez Abail

Alfonso Sanz  
 Antonio  
 Alfonso Gomez  
 de Saravata

Nota - A Conf. Del mismo día veinte y uno se formaron, publicaron y fijaron en  
 la silla de costumbre los edictos presuados en el anterior Decreto; y con  
 la de hoy veinte y cinco de Dto. Mayo, se dirigió al Sr. Jefe Político  
 el oficio q' igualmente se presuio. Doyfe =

Gomez

Decreto de la villa de Calagorria a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos

